

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ PORZUNA Nº 1, CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE CIUDAD REAL)”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. VISITA A LAS INSTALACIONES. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. REGIMEN JURIDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.

- 1.1 **Entidad Contratante.** La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
- 1.2 **Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.
- 1.3 **Visita a las instalaciones.** Se podrán visitar las instalaciones del Centro antes de la presentación de proposiciones, contactando previamente con el Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, en el teléfono 926.989.000.
- 1.4 **Procedimiento de adjudicación.** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- 1.5 **Régimen Jurídico.** Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.
- 1.6 **Perfil del Contratante.** Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.7 Mesa de contratación. Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- | | |
|-------------|---|
| Presidente: | - Director de la Asesoría Jurídica |
| Vocales: | - Secretaria General |
| | - Jefa del Área Consultiva de la Asesoría Jurídica |
| | - Letrado de la Asesoría Jurídica |
| Secretaria: | - Jefa del Área de Contratación de la Asesoría Jurídica |

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la persona/s que designe la Presidencia de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta económica para la realización total de los servicios no podrá ser superior a la cantidad de **49.000,00 €/año (IVA no incluido)**. Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

Si el contrato se prorrogara el máximo previsto en el **epígrafe 8** del presente Pliego, el importe total estimado de la contratación alcanzaría la cantidad de **98.000,00 € (IVA no incluido)**, cantidad que, de conformidad al Art. 88 del TRLCSP, se considera importe total estimado de la contratación.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los gastos y conceptos, cualesquiera que sea su naturaleza, excluido IVA, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego y la normativa legal vigente para los trabajos objeto del mismo.
- Estar inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, para la prestación de los servicios objeto de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- Sobre número 2, que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL “SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ PORZUNA Nº 1, CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE CIUDAD REAL)”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

4.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, **que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego**, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Certificación actualizada de estar inscrito como empresa de Seguridad, en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en la que se refleje la autorización para la prestación de los servicios objeto de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- c) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2** al presente Pliego.

4.2. En cuanto al contenido del sobre número 2, Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor, deberá incluir un dossier, en epígrafes claramente identificados y separados, con el siguiente contenido:

- A) Memoria Técnica.** Detallada y descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa. Deberá incluir como mínimo y de forma expresa, cada una de las condiciones contempladas en el epígrafe 7, explicando cómo se van a desarrollar los trabajos, e incluyendo todos los requerimientos establecidos en el presente Pliego.

Las empresas licitadoras, podrán incluir toda aquella documentación que consideren significativa para la valoración de la oferta.

La memoria Técnica deberá contener, como mínimo, los siguientes epígrafes claramente identificados:

- Memoria técnica descriptiva del Servicio de Vigilancia.
- Memoria técnica del Mantenimiento de los sistemas de seguridad.
- Memoria técnica del Conexionado con la Central Receptora de Alarmas (CRA).

- B) Mejoras.** Se presentará en documento separado, claramente identificado.

Se valorarán cuantas mejoras se ofrezcan, que redunden en una mayor calidad del servicio, que no estén incluidas en la memoria técnica y que sean sin coste alguno para SEGIPSA. Si las mejoras propuestas no están relacionadas con el objeto de la contratación, se tendrán por no puestas.

Las mejoras deberán estar estructuradas en los apartados que a continuación se indican:

- Mejoras en medios humanos (Bolsa de horas adicionales a las propuestas en la memoria técnica, tanto para el servicio de vigilancia, como para el servicio técnico de mantenimiento).
- Mejoras en medios materiales.
- Mejoras del servicio.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el Epígrafe 6.1 de presente Pliego.

4.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3.**

La oferta que se presente deberá contener los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes servicios, así como el desglose en detalle del importe del servicio de vigilancia, aunque para la valoración económica sólo se tendrá en cuenta el importe total anual de la oferta del licitador.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.

5.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2016. La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ADJUDICACIÓN.

6.1. Valoración

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **Propuesta Técnica**, se asignará una puntuación máxima de hasta **40 puntos**:
 - ✓ Con una puntuación máxima de 30 puntos la Memoria técnica detallada, descriptiva del objeto del contrato y seguimiento de los servicios que propone realizar la empresa:

- Con una puntuación máxima de **15 puntos** la memoria técnica descriptiva del Servicio de Vigilancia.
- Con una puntuación máxima de **10 puntos** la memoria técnica del Mantenimiento de los sistemas de seguridad.
- Con una puntuación máxima de **5 puntos** la memoria técnica del Conexionado con la Central Receptora de Alarmas (CRA).

✓ **Con una puntuación máxima de 10 puntos las Mejoras:**

- Con una puntuación máxima de **4 puntos** las mejoras en medios humanos (Bolsa de horas adicionales a las propuestas en la memoria técnica, tanto para el servicio de vigilancia como para el servicio técnico de mantenimiento).
- Con una puntuación máxima de **3 puntos** las mejoras en medios materiales.
- Con una puntuación máxima de **3 puntos** las mejoras del servicio.

➤ **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un máximo de **60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P. \text{ Máxima} \times \frac{\text{Precio Licitación} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de Licitación} - \text{Precio oferta más baja}}$$

6.2. Apertura y examen de las proposiciones

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"). Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación remitirá, al Director del departamento de Gestión y Administración de Inmuebles, para su valoración, los Sobres Número 2 (Documentación técnica) de los licitadores admitidos. El departamento de Gestión y Administración de Inmuebles elaborará su informe según las puntuaciones y criterios establecidos en las cláusulas 4.2. y 6.1. del presente pliego. Realizado el informe, se remitirá a la Mesa de Contratación.

Una vez recibido el informe de valoración, se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres Número 3, desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a puntuar las ofertas económicas según lo expresado en la cláusula 6.1.

6.3. Adjudicación.

6.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que obtenga mayor puntuación, resultante de la valoración de la documentación técnica, así como de las proposiciones económicas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por la Mesa de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de los Apoderados de SEGIPSA facultados para ello, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario.

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándole que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Este certificado se renovará cada 6 meses desde la emisión del mismo.

- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social. Estos certificados se renovarán cada 6 meses desde las emisiones de los mismos.
- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.
- e) Garantía, mediante la aportación de un Aval Bancario de un 5% sobre el importe de adjudicación, excluido IVA, o seguro de caución, por el mismo importe. Según modelos que se adjuntan como Anexos 4 y 5 al presente Pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

6.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que se haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada al adjudicatario, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

7. – CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El **lugar de prestación del servicio** es el Edificio de oficinas administrativas sito en la C/ Porzuna, nº 1 de Ciudad Real (antigua sucursal del Banco de España en Ciudad Real).

7.1 CONDICIONES GENERALES.

Los servicios contratados se realizarán con sujeción, en todo momento, a la normativa legal vigente reguladora de este sector que le sea de aplicación durante el plazo de duración del contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable, al que corresponderá supervisar la correcta ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. Igualmente, ostentará la representación de SEGIPSA para las diversas cuestiones que deriven del contrato, así como las posibles incidencias que se produzcan durante su vigencia, y estará a cargo del personal que preste sus servicios en las instalaciones objeto del contrato.

Todo el material para la perfecta realización del servicio será aportado por la empresa adjudicataria, que empleará cuantos materiales se precisen para el perfecto desarrollo del servicio.

El adjudicatario, en caso de producirse cualquier anomalía en la seguridad de los edificios, ataques contra las instalaciones, etc..., deberá comunicar los hechos a las Fuerzas y Cuerpos policiales. En tales supuestos, se adoptarán las medidas de vigilancia y seguridad precisas hasta que las condiciones de seguridad de los edificios puedan ser restablecidos de manera normal.

Con independencia de cuanto se dispone en las condiciones laborales y sociales, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Garantizar en todo momento que el personal a su servicio observe una correcta uniformidad, así como el debido aseo y compostura.
- Instruir al mismo, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información a la que pueden acceder accidentalmente.
- Queda obligado a sustituir o retirar a aquel personal que no procediere con la debida corrección o que no se comporte con la diligencia debida en el desempeño de su misión o incumpliére alguna de las obligaciones enumeradas anteriormente.
- Remitirá a SEGIPSA copia de los informes emitidos en las inspecciones realizadas y que pudieran resultar de su interés.
- En caso de incidencias fuera de la jornada habitual, cumplimentará el parte de seguimiento de incidencias, según los procedimientos estipulados.
- Informar a SEGIPSA de cualquier hecho que considere una amenaza para la seguridad.

Condiciones socio-laborales: Todas las personas que presten los diferentes servicios objeto del presente Pliego dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, a todos los efectos, incluidos los laborales, y realizarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones dadas por la empresa adjudicataria, quien se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo siempre a disposición de SEGIPSA el justificante correspondiente.

La empresa adjudicataria podrá disponer del personal en lo concerniente a turnos de trabajo, relevos, permisos, vacaciones, bajas, etc. sin más limitación que la que impusieran las leyes laborales vigentes, en el ámbito de la actividad de la empresa.

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar al Personal del Servicio, debiendo ir provisto permanentemente de la identificación correspondiente colocada en lugar visible.

La responsabilidad patronal o empresarial será en todos los órdenes jurídico-legales de la empresa adjudicataria.

Seguridad: los trabajadores de la empresa adjudicataria deben cumplir todas las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicables en su caso, así como el plan de Riesgos Laborales específico de SEGIPSA, incluida ropa de trabajo. Los gastos que ello genere serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá realizar las tareas y labores necesarias, encaminadas a un correcto desarrollo del servicio, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos objeto de este Pliego, **que formará parte del contrato.**

Seguros: El Adjudicatario asumirá todos los costes de los seguros inherentes, según reglamentación vigente, para sus trabajadores. Estos seguros deberán cubrir todos los daños sufridos tanto durante el desempeño de las tareas, como en los traslados al Centro.

Otras normas: Igualmente, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplir cualquier otra norma de funcionamiento interno del Centro de trabajo que les sea requerida.

7.2 SERVICIO DE VIGILANCIA.

El servicio se prestará por un vigilante de seguridad en la modalidad “vigilante de seguridad sin arma” que deberá estar formado o formarse, si no lo estuviera, y a la mayor brevedad posible, en primeros auxilios y evacuación en situaciones de emergencia. Siendo una de las labores del vigilante de seguridad participar y coordinar la evacuación del edificio en caso de ser necesario, y colaborar activamente en los simulacros de evacuación. El vigilante de seguridad seguirá las pautas marcadas en el plan de emergencia, así como las instrucciones específicas que dicte la Dirección Provincial del centro de trabajo.

El horario del servicio de vigilancia, será cubierto por tantos vigilantes como sea necesario.

El servicio de seguridad atenderá la apertura y cierre del edificio; la vigilancia a través del sistema de CCTV; y la inspección de paquetería y metales, mediante escáner y arco detector de metales.

Se encargará de la protección de bienes muebles e inmuebles, así como de prestar sus servicios de seguridad a todo el personal que se encuentre en el centro de trabajo, incluyendo visitas.

El personal de vigilancia estará dotado de “radiotelefonía”, permitiéndoles estar en permanente contacto con la empresa adjudicataria, para la transmisión de las instrucciones necesarias en cada momento.

De forma general, realizarán las tareas y servicios siguientes:

- Abrir y cerrar el centro de trabajo, lo que conlleva la desconexión y conexión de los sistemas de alarma existentes en las instalaciones.
- Protección y auxilio al personal del centro; protección del personal, en general, en caso de conflicto con extraños.
- Identificación de usuarios y personal de servicios externos que accedan al centro de trabajo.
- Protección especial contra robos.
- Prevención y protección contra incendios.
- Vigilancia de los accesos de apertura y cierre.
- El vigilante tomara nota de los datos de las visitas que acudan al inmueble, así como de las entradas y salidas del personal contratado por SEGIPSA para la prestación de servicios.
- Vigilancia a puerta cerrada, cuando la jornada del personal laboral que presta sus servicios en el centro de trabajo termine. Se harán rondas, cada dos horas, para verificar el cierre de todas las puertas y ventanas del edificio, para poder activar el sistema de seguridad.

- Cumplimiento y seguimiento de las incidencias que puedan ocurrir fuera del horario laboral, atendiendo al manual de procedimientos para vigilancia.
- Vigilancia e Inspección de paquetería y metales, mediante escáner y arco detector de metales.

7.3 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD, Y CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA)

Sin perjuicio de las necesidades puntuales que se consideren oportunas, el adjudicatario prestará los siguientes servicios:

El mantenimiento preventivo de las instalaciones se realizará mediante **4 visitas anuales** para inspección de las instalaciones de seguridad, CCTV y equipos de Seguridad.

Además del mantenimiento propiamente dicho de las instalaciones de seguridad, se incluirán las reparaciones (materiales, mano de obra y desplazamientos), el suministro y colocación de las piezas necesarias (sin coste adicional para SEGIPSA), y se prestará el servicio de **conexión con la central receptora de alarmas** de la compañía adjudicataria, con una conexión de **24 horas los 365 días del año**.

Será por cuenta del adjudicatario cualquier gasto (componentes, materiales, mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc...) que pudiera surgir, con el conexiónado inicial con la Central receptora de Alarmas (CRA), resolviendo la adjudicataria, sin coste adicional para SEGIPSA, cualquier incidencia que pudiera surgir al respecto, para el correcto funcionamiento del servicio.

Como mínimo tendrán que:

- Comprobación del funcionamiento integral de las instalaciones de seguridad y de conexión con la Central Receptora de Alarmas (CRA).
- Comprobación del funcionamiento de los equipos.
- Inspección de cada uno de los elementos más singulares de la instalación.
- Comprobación de alimentaciones y tensiones.
- Limpieza exterior e interior, si lo requiere, de los equipos, incluyendo las lentes de las cámaras de seguridad.
- Recomendaciones sobre el mantenimiento preventivo, que incluye un calendario de sustitución de componentes, en función de su vida media de utilización y del estado actual del mismo.

La asistencia técnica o mantenimiento correctivo, **no podrá ser superior a 24h** desde el momento de aviso de cualquier incidencia, salvo aquellos casos que SEGIPSA estime oportuno aplazarlos por razones técnicas.

En la prestación de este servicio la empresa adjudicataria observará lo dispuesto en la legislación vigente y, en particular, lo indicado en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

7.4 HORARIOS.

El horario del servicio de “vigilantes de seguridad sin arma” será desde las **7:15 horas hasta las 19:45 horas de lunes a viernes laborables**. Dicho horario será cubierto por tantos vigilantes como sea necesario.

El horario de asistencia técnica para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad será de 08:00h a 20:00h de lunes a viernes laborables.

El servicio de conexión con la Central receptora de alarmas de la compañía adjudicataria se prestará durante las 24 horas, los 365 días del año.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del servicio será por un año, **desde las 7:15 horas del 1 de diciembre de 2016 hasta las 19:45 horas del 30 de noviembre 2017**, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por un año más, hasta completar un total máximo de dos años. No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con un mes de antelación antes de la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del Adjudicatario serán de su cuenta.

9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación de los trabajos se realizará con periodicidad mensual, a mes vencido.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio acompañada de un cuadrante de dicho servicio del mes objeto de facturación.

11.- OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas:

11.1 Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de derecho privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

11.2 Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.
- j) En el caso de que el adjudicatario no cumpliera con alguna de las condiciones laborales del personal subrogado una vez firmado el contrato, este se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación.

11.3 Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

11.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados b), d), e) y j), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

11.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

12.- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SEGIPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SEGIPSA.

2. La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a SEGIPSA, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEGIPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con SEGIPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SEGIPSA acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

14.- OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN SERVICIO.

Sera obligatoria la subrogación respecto de los trabajadores que prestan actualmente los servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable. Además se respetarán todas las condiciones actuales de dicho personal, como sueldo, complementos, pluses de destino, gastos de desplazamiento, antigüedad, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta relaciona la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

15.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

16.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO
DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:**

***“SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN
CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS
SITO EN C/ PORZUNA Nº 1, CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE CIUDAD
REAL)”***

D/Dª., mayor de edad, con NIF:....., como representante de la sociedad
....., con NIF y domicilio en, calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que la sociedad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que la sociedad se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que la sociedad cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, para concurrir a la licitación.

Ena de de 2016

Firmado:.....

ANEXO 2

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad.....(*), con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2016

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.

D/Dña., con N.I.F:, como representante de la sociedad..... con N.I.F.:..... y domicilio en , calle.....

Presenta Oferta Económica para la adjudicación de:

“SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ PORZUNA Nº 1, CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE CIUDAD REAL)”

Por las siguientes cantidades, **IVA NO INCLUIDO**:

Importe Anual del SERVICIO DE VIGILANCIA		 €	
Precio/hora diurna servicio de vigilancia		Precio/hora nocturna del servicio de vigilancia	
Día laborable	 €	Día laborable	 €
Día festivo	 €	Día festivo	 €
Importe Anual del SERVICIO DE MANTENIMIENTO		 €	
Importe Anual del SERVICIO DE CONEXIÓN CON LA CENTRAL (C.R.A.)		 €	
IMPORTE TOTAL ANUAL DE LA OFERTA		 €	

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato para la elaboración de los trabajos referidos anteriormente.

En , a de de 2016

Fdo.:

(*) En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 2 del presente Pliego.

ANEXO 4

MODELO DE AVAL

La entidad..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF:....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA a:

.....(nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF....., en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente al ***“SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ PORZUNA Nº 1, CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE CIUDAD REAL)”***, en concepto de garantía DEFINITIVA ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, con C.I.F. A28464725, por importe de:€ (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

.....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF....., debidamente representado por D/Dª....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A

....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, con NIF: A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de..... € (en letra y en cifra), en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por el que se rige el contrato correspondiente al **“SERVICIO DE VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y CONEXIÓN CON LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITO EN C/ PORZUNA Nº 1, CIUDAD REAL (ANTIGUA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE CIUDAD REAL)”**, en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de la buena ejecución y cumplimiento del contrato y demás gastos que se puedan derivar conforme al TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares, frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

ANEXO 6

De acuerdo a la cláusula 14 del presente Pliego de Condiciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, se adjunta Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA	
TRABAJADOR Nº 1	
Categoría:	Vigilante de seguridad
Antigüedad:	13/04/2000
Tipo de contrato:	Indefinido
Jornada:	100% (162h/mes)
Pluses:	192,32 €/mes

TRABAJADOR Nº 2	
Categoría:	Vigilante de seguridad
Antigüedad:	01/03/2012
Tipo de contrato:	Indefinido
Jornada:	50 % (81h/mes)